FEBRES CORDERO CUEVA C. LTDA.
CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR
MIXTO "HERMANO MIGUEL"

INFORME ANUAL DE LABORES DESARROLLADOS POR LA SRA. GINA FEBRES CORDERO CUEVA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA FEBRES CORDERO CUEVA C. LTDA., DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2012.-

SEÑORES SOCIOS:

En cumplimiento de mis deberes y obligaciones que me impone el cargo que ejerzo y a las disposiciones estatutarias de la compañía, a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sus reglamentos y demás Resoluciones, en relación a mis actividades desarrolladas como Gerente de esta prestigiosa Compañía, tengo a bien presentar ante Uds., señores Socios de esta Empresa, el siguiente Informe de Labores tanto administrativo como académico, correspondiente al Ejercicio Económico de 2012.

1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, Y LEGALES DURANTE EL EJERCICIO

En el aspecto societario se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de Junta de Accionistas, propendiendo siempre conseguir el desarrollo y crecimiento de la Empresa.

Por otra parte las relaciones con el directorio y personal tanto administrativo como docente son buenas a pesar de cierta inconformidad porque el alza de sueldo no se pudo dar por cuanto la Junta Reguladora de Costos que nos asigna los valores de pensiones categorizó cada una de las secciones con diferentes valores en el cual surgió un desfase y no se pudo cumplir las aspiraciones para el personal docente en lo que tiene que ver a salarios, sin que esto haya desmejorado la relación que siempre ha existido trabajando siempre en armonía , lo cual tiene una enorme importancia para el crecimiento sólido de la empresa.

En cuanto al cumplimiento de sus obligaciones sociales con el IESS, con el SRI, el Ministerio de Educación y otras Instituciones del Estado, la Empresa viene cumpliendo satisfactoriamente todos sus requerimientos.

2.- ASPECTOS ACADEMICOS .-

1. JUSTIFICACIÓN:

Para el desarrollo eficiente de las labores institucionales es necesario emitir los informes que faciliten la toma de decisiones de manera oportuna y ágil. En este sentido, y en cumplimiento presento los informes Administrativos, también el informe en lo referente a los aspectos docentes, en el orden técnico pedagógico.

2.- ANTECEDENTES:

La Ley Orgánica de Educación Intercultural se expide el 31 de marzo de 2011, con el objeto de regular y ordenar el sistema educativo y ponerlo a tono con la

modernidad. Aunque la misma, en muchos aspectos, se pone en vigencia de manera progresiva, pues su Reglamento se expide recién el 26 de julio de 2012, es indudable que demanda de profundas transformaciones a partir de su promulgación, lo que obliga a las instituciones educativas, especialmente particulares, a adaptar sus estructuras y procesos. Es a partir del año 2012 que estos cambios paulatinos se implementan, y uno de los aspectos fundamentales es el ejercicio docente renovado y actualizado.

1. SITUACIÓN DOCENTE EN EL AÑO LECTIVO 2012-2013:

1.1. NUMERO DE DOCENTES, SEGÚN DISTRIBUTIVO DE TRABAJO:

DOCENTES				TOTAL	
MASCULINO		FEMENINO		No.	%
No.	%	No.	%		
19	31,15	42	68,85	61	100

En este año lectivo se contó con 61 docentes, de los cuales el 31,15% son varones, y el 68,85% son mujeres.

1.2. PERTINENCIA DEL PERFIL DOCENTE:

TITULACION DE DOCENTES POR GÉNERO

4to. Nivel - CC.EE				3er. Nivel - CC.EE				3er. Nivel - Otros				EGRESADO				TECNOLOGICO				BACHILLER				PERITO EN INGLÉS				TOTAL PARCIAL				TOTAL	
M		F		M		F		M		F		M		F		M		F		M		F		M		F		M		F		N	%
No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%		
1	[illegible]	2	[illegible]	8	[illegible]	26	[illegible]	7	[illegible]	5	[illegible]	0	0	3	[illegible]	1	[illegible]	5	[illegible]	0	0	1	[illegible]	2	[illegible]	0	0	19	100	42	100	61	100

TITULACIÓN DE DOCENTES

4to. Nivel - CC.EE		3er. Nivel - CC.EE		3er. Nivel – Otros		EGRESADO		TECNOLOGICO		BACHILLER		PERITO EN INGLÉS		TOTAL PARCIAL	
No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
3	4,92	34	55,74	12	19,67	3	4,92	6	9,84	1	1,67	2	3,28	61	100

Según los datos estadísticos obtenidos del distributivo de trabajo docente correspondiente al año lectivo 2012-2013, podemos determinar que el 4,92% de docentes posee título docente de cuarto nivel, mientras la mayoría, que corresponde al 55,74% tiene título docente de tercer nivel. Un 4,92% ha egresado de facultades de ciencias de educación, pero no han culminado con la obtención del título profesional. El 19,67% posee título de tercer nivel en otras áreas del conocimiento, lo que faculta su ejercicio profesional. El 9,84% tiene formación tecnológica a nivel docente (nivel primario - IPED), y técnico (informática). El 3,28%, tiene diploma de peritaje en inglés. El 1,67% (1 docente) solo tiene título de bachiller, lo que es una debilidad institucional.

1.3. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR:

En este año lectivo, en atención a las disposiciones Ministeriales, se continuó consolidando el proceso de planificación micro curricular en función de los siguientes instrumentos: Plan Curricular Institucional (PCI), Plan de Bloques o Unidad, Plan de Destrezas con Criterio de Desempeño, modelo de planificación que tuvo la asesoría de QUALIPLUS S.A., por lo cual, fuimos una de las primeras instituciones en implementarla, al punto de ser considerados como referentes por el Consejo de Coordinación de la UTE 1. Pese a ser obligatoria su implementación en los niveles de aplicación de la Propuesta de Reforzamiento y Actualización de la Reforma Curricular de la Educación Básica y el Primer Año de Bachillerato, en la Institución se decidió aplicarlo en la totalidad, con la finalidad de que el personal docente se entrene en esta nueva modalidad de planificación.

1.4. ORGANIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESCOLAR:

El año lectivo se dividió en dos quimestres, de 5 meses cada uno, de los cuales cada quimestre se organizó en dos hemiquimestres. Este sistema de trabajo fue altamente positivo para la institución, ya que posteriormente el Ministerio de Educación lo adoptó a nivel nacional, lo que resultó ventajoso para la institución que ya lo aplicaba desde hace varios años atrás.

1.5. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

El sistema de evaluación era sumativa, de acuerdo al modelo curricular en vigencia en ese entonces, cada hemiquimestre se evaluó sobre 10 puntos divididos en 5 parámetros de 2 puntos cada uno. El quimestre se evaluó sobre 20 puntos. Para aprobar el año lectivo se requería el 70% de la nota acumulada. Es decir 14 sobre 20 puntos. El sistema de evaluación y aprobación fue el adoptado por el Programa de Reforma Curricular del Bachillerato auspiciado por la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, en convenio con el Ministerio de Educación, programa en el cual la institución participó de manera activa autorizada mediante acuerdo ministerial.

2. CONCLUSIONES

a) Al inicio del año lectivo siempre, la Institución ha requerido los servicios de QUALIPLUS, para asesorar y capacitar al personal docente y administrativo de la Unidad Educativa "HERMANO MIGUEL".

b) También se ha elaborado un Plan Institucional, sus Reglamentos Internos, Manuales de Procedimiento, entre otros.

c) Se necesita la adquisición y suministros de materiales, para evitar que los procesos internos de gestión y atención se generen con oportunidad y calidad.

d) Mejorar los ambientes de trabajo, y que sean funcionales.

3.- REFERENCIAS Y ASPECTOS CONTABLES FINANCIEROS .-

3.1.- En lo referente a los aspectos contables financieros, se deben mencionar los más relevantes.

3.1.1.- Conciliación Tributaria.- En el transcurso del ejercicio en curso, específicamente en el 2013, la Presidencia de la Junta de accionistas, responsabilidad que se encuentra a cargo del Ing. Gustavo Febres Cordero Cueva, preocupado por la falta de liquidez de la empresa, frente a las obligaciones vigentes con las remuneraciones del personal en general, proveedores de bienes y servicios, y demás gastos de la empresa, solicita los servicios externos de un profesional financiero, con la finalidad de que se efectué un análisis de los costos y gastos, obligaciones fiscales, municipales, e institucionales, que ya se habían ocasionado los cuales se encontraban registrados en los estados financieros de la empresa.
Como resultado preliminar de esas acciones, se determinó inconsistencia, en lo referente a la conciliación tributaria fiscal. Derivada de un error de cálculo en el porcentaje de la participación para los empleados, en la cual la ley refiere que, de la utilidad neta se debe participar de ellas el **quince por ciento** para el sector laboral. Sin embargo erróneamente se procede al cálculo de un **veinticinco por ciento,** siendo este último el valor que se distribuyó. A continuación se definen las diferencias:

Utilidad declaración preliminar USS. $ 259.632,18	**x 25%** USS. $ 64.908,05	
Utilidad declaración correcta	231.947,89 x 15%	34.792,18
Diferencias		30.115,87

Nota. Las diferencias de la utilidad entre la declaración preliminar y real, se debe a ciertos ajustes contables que debieron desarrollarse, a fin de presentar una declaración acorde a los principios de general aceptación. Que se enmarquen a lo procedido e informado de forma mensual al Servicio de Rentas Internas en los **formularios 103 Retenciones en la fuente y 104 Declaraciones y retenciones al Impuesto al Valor Agregado.** Lo procedido e informado en estos formularios, se debe soportar y consolidar con la declaración del impuesto a la renta (Formulario 101) en lo pertinente a los rubros que se informan todos los meses.

Estas diferencias como es de vuestro conocimiento, se encuentran en procesos de recuperación, ya sostenido y socializado con el 95 por ciento de los empleados, existe un margen de ellos (cinco por ciento) que no han aceptado, lo cual nos ha originado una inicialización de demandas y audiencias ante el Ministerio Laboral, y de aspecto judicial ante Juzgados del Trabajo. Aspectos y precedentes que los estamos manejando con los debidos soportes legales de un profesional en jurisprudencia, para justificar nuestras acciones que en el derecho público nos asiste. (El error de alguien que perjudica sus intereses, no da derecho a otros para beneficiar sus intereses). La empresa consiente de este antecedente se mantiene firme en su decisión de defender sus intereses, lo cual se ha

procesado por la vía jurídica como corresponde. Decisiones que en la actualidad, nos ha otorgado resultados favorables, acogiendo sentencias del Ministerio del Trabajo en nuestro beneficio.

3.1.2.- Adicionalmente de los correctivos que se refieren en el numeral anterior en lo referente a preestablecer la participación a los trabajadores, se ejecutaron ajustes contables que decrecieron la base imponible, porque se realizaron provisiones para beneficios sociales, y correctivos de comprobantes contables impropios. Lo expuesto de los correctivos asumidos en los numerales precedentes, origina también una variación en los pagos de impuesto a la renta. Que en conclusión, es una de las partes relevantes por la cual fue pertinente realizar la declaración sustitutiva del impuesto a la renta.

4.- Juicio en proceso. Servicio de Rentas Internas.- De manera informal en conversatorios, la junta de accionistas ha creído pertinente llegar a un arreglo de pago con el Servicio de Rentas Internas, por el juicio que se mantiene por el periodo del año 2008. Este punto se mantiene aún sin cambios y a la espera de los siguientes aspectos.

4.1.- Que el bufet y estudio jurídico del Doctor Servio Moscoso, Abogado que se le recomendó un análisis de las condiciones en que se encuentra a la fecha, nos distinga su criterio sobre el mismo, es muy posible que el juicio propuesto e iniciado por la empresa cuando, posiblemente por un procedimiento jurídico inapropiado de nuestra defensa, este marcado con riesgo de sentencia desfavorable a los intereses de la empresa. Sin embargo previamente a la entrega del informe jurídico, se ha analizado y ejecutado lo siguiente:

4.2.- Se ejecutó una gestión de influencias para considerar una rebaja de los costos de intereses y moras, lo cual se está en espera.

4.3.- Al momento de entrar en conversatorios con la entidad fiscal, a fin de llegar a un arreglo financiado parta el pago. Inicialmente se debe realizar el desistimiento del juicio por parte de quien lo inicio. Que en este caso fue la empresa.

4.4.- Presupuestar el costo de la obligación, en función del tiempo que se va a financiar, debido a que como pago inicial se debe realizar el 20 % del costo de la deuda. (Costo aproximado de la deuda con intereses USS. $ 65.000,00), En espera de tener un criterio jurídico sobre este asunto, y el de tomar decisiones formales en la junta de accionistas. De creer pertinente iniciar y sostener un arreglo definitivo con el Servicio de Rentas Internas, solicito a la junta de accionistas se pronuncie formalmente sobre este tema y extienda la autorización a mi gestión para proceder a desistir del juicio, e iniciar los procesos de socialización y arreglo con la entidad estatal de tributos fiscales. Obviamente esto ocurrirá como proceso posterior al conocer y socializar el informe jurídico y las recomendaciones que sobre el mismo se pronuncie el bufet del Doctor Servio Moscoso.

5.- Aplicación de las normas NIIF.

5.1.- Como es de conocimiento general que, el sistema financiero del País, y las empresas con perfil y representación de jurídicas, (Pymes) a partir del uno de Enero del 2012, tienen la obligatoriedad de transformar sus estados financieros de NEC a NIIF (Normas Ecuatorianas de Contabilidad – Normas Internacionales de Instituciones Financieras), en el caso de la Empresa Febres Cordero Cueva Cia. Ltda. Este proceso se desarrolla a partir del mes de Octubre del año 2012. Responsabilidad que asume en esta fecha el C.P.A. Douglas Cabrera Cely, posterior a los correctivos de los estados financieros, a los cuales se hace referencia en los numerales anteriores. Formalmente se cumple en participar estos antecedentes en el presente informe, sin embargo de manera reiterada en varios conversatorios con los accionistas se ha extendido con antelación este precedente.

5.1.- Lo relevante de la transformación de los estados financieros (NEC, a NIIF) de los cambios que debieron asumirse, es la Reserva de la Jubilación Patronal y desahucios del personal de la empresa que, Según las Normativas contables de General Aceptación, este proceso debió aplicarse con antelación a la ejecución de la declaración del Impuesto a la Renta en el mes de Abril del año 2012 (Periodo 2011), específicamente en lo pertinente a la conciliación tributaria. Las normas refieren que estas provisiones deben registrarse como reservas en los pasivos, con afectación a resultados. De tal forma que, el cálculo de las utilidades para los trabajadores, y la base imponible para el pago del Impuesto a la Renta, debe ejecutarse con posterioridad a la realización de estas reservas. Lo cual no se actuó inicialmente como la norma lo refiere; por estos antecedentes:

5.1.1.- La empresas jurídicas son controladas y normadas por la Superintendencia de compañías, con antelación a la aplicación de las NIIF, no exigían este precedente, pese a que la normativa está dispuesta en el código laboral, sin embargo se puede decir que la aplicación de esta obligación generalmente no se acostumbraba según las NEC, pero en la conversión a las NIIF, ya es impositiva de forma obligatoria.

5.1.2.- Otro antecedente es el de que la obligación del pago de la participación a los trabajadores, ya estaba asumida y pagada con antelación, y de igual forma el pago del impuesto a la renta. Reveer esta situación con acciones devolutivas del excedente pagado a los trabajadores por la afectación a estas provisiones, y causar un impuesto disminuido del impuesto a la renta, eran casos muy delicados y difíciles de salir con gananciales a favor de la empresa, por el contrario, con toda seguridad puedo mencionar que éramos frágiles de sanciones administrativas ministeriales, en todo caso, la empresa Febres Cordero Cueva Cia Ltda. Pese a tener más de veinticinco años en la docencia educativa, contable y financieramente jamás había aplicado esta norma de provisiones para jubilaciones y Desahucio, en todo caso en la actualidad se está cumpliendo con esta obligación empresarial y derecho patronal. La nueva administración contable financiera, tiene muy claro en conocimiento profesional que esta norma en el futuro se ejecutara en los tiempos y plazos establecidos por la ley, y con la debida providencia a fin de salvaguardar los intereses de la empresa.

5.2.- A fin de cumplir con los principios contables de general aceptación, y para presentar los estados financieros acorde a lo que dispone la Superintendencia de Compañías, en la estructura de sus formatos, los valores por la provisión para las reservas de la jubilación patronal y desahucios del año 2012, se ha conjugado con la cuenta patrimonial de Superávit por Revalorización de Propiedades, por el valor de 73.071.09, de tal forma que los estados financieros, Balance de Pérdidas y Ganancias se mantiene con la utilidad, que se sostuvo con posterioridad a la corrección de cálculo de la participación a los empleados (15% - 25%), y otros ajustes (Numeral 3.1.2) .

PROPUESTA SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO ECONOMICO

En lo referente a los resultados netos del ejercicio económico, luego del pago de participaciones de utilidades a los empleados y la liquidación y pago del Impuesto a la Renta según los Estados Financieros reportan una utilidad de $ 156.706,64, la misma que pongo a consideración de la Junta General de Accionistas, se pronuncien criterios sobre la entrega y partición de dividendos o que se asuma como un registro de crecimiento patrimonial.

Sin embargo es de mi responsabilidad el de extender y dar a conocer de las responsabilidades económicas que se deben ejecutar que con el personal administrativo y docente en general se deben cumplir. Ello amerita en respuesta a las últimas reformas del Estado que indican que todo el personal sin excepción deben ser remunerados durante el tiempo o meses de descanso educacional, en los cuales la Empresa no recibe ingresos.

Por lo que recomiendo la debida prudencia en la toma de decisiones que afecten la liquidez de la Empresa.

Es todo cuanto puedo informar a ustedes, señores miembros de la Junta General de Socios poniendo en vuestra consideración el presente informe y los Estados Financieros respectivos por el ejercicio económico 2012, para que puedan pronunciarse sobre ellos y hacer las observaciones correspondientes.

Atentamente,

Lic. Gina Febres Cordero Cueva.
GERENTE GENERAL